

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-097-3 (201900383 E.D. – F. 43 Esp.)

AFECTADA: EMERALD INTERNATIONAL HOLDINGS II LIMITED

De conformidad con lo dispuesto en auto de **13 de octubre de 2022**, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

**NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ**

Secretaria